Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1109619305		

No. GS-2024- **SUBCO - JEFAD 29.25**

San José de Cúcuta, 01 de junio de 2024

Señor coronel
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de San José de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza Calle 22 y 24 Barrió San Mateo
Cúcuta

ASUNTO: ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. PN MECUC 75-7-10058-23 MAYO.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2024	**Hasta**	31/05/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-135835-MECUC del 21/12/2023, la señora coronel SANDRA YANETH MORA MORALES, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora subintendente LIGIA VARGAS CONTRERAS.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-012804-MECUC del 06/02/2024, la señora coronel SANDRA YANETH MORA MORALES, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente CRISANTO AYALA PINILLA.

1109619305

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**
  - Informe de supervisión de diciembre 2023 del periodo comprendido entre el 14/12/2023 al 31/12/2023, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-001214-DENOR del 04/01/2024.
  - Informe de supervisión de enero 2024 del periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-015306-DENOR del 05/02/2024.
  - Informe de supervisión de febrero 2024 del periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-048276-DENOR del 29/03/2024.
  - Informe de supervisión de marzo 2024 del periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-048559-DENOR del 04/04/2024.
  - Informe de supervisión de abril 2024 del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-064956-DENOR del 01/05/2024.

Información del contrato

Contrato No.	**75-7-10058-23**
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, Y UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLINA DE CUCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.".
Contratista	CDA Certigases La Belencita S.A.S Nit 901139178-9 Luis Fernando Villamizar Duran 13.481.240 Expedida En Cúcuta Variante la floresta No. 37-61 barrio La sabana Certigaseslabelencita@hotmail.com
Representante legal	Luis Fernando Villamizar Duran
Valor inicial del contrato	**$ 116.000.000 DENOR $ 23.500.000**
Valor adiciones del contrato	$49.000.000
Valor total del contrato	**$ 165.000.000 DENOR $ 72.500.000**
Plazo de ejecución inicial	14/12/2023 Hasta el 30/07/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/08/2024

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución	31/08/2024
Adiciones	01
Modificatorios	0
Prorrogas	0
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Se viene realizando el control a los precios de las REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Documento que fue aportado por el contratista a su evaluación y aprobado por el respectivo comité.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta según orden de compra establecido		
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Motocicletas	SI	Cumplió el contratista con el debido certificado de emisión de gases para esta clase de vehículos
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Liviano públicos	SI	Cumplió el contratista con el debido certificado de emisión de gases para esta clase de vehículos
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Liviano particulares	SI	Cumplió el contratista con el debido certificado de emisión de gases para esta clase de vehículos
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Pesados con dos ejes públicos.	SI	Cumplió el contratista con el debido certificado de emisión de gases para esta clase de vehículos

1109619305

Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Pesados con dos ejes particulares.	SI	Cumplió el contratista con el debido certificado de emisión de gases para esta clase de vehículos
El oferente deberá allegar documento en el cual se evidencie que se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC según las regulaciones establecidas en el ministerio de Transporte.	SI	Cumplió el contratista con la expedición del debido certificado
Cuando el vehículo o motocicleta ingrese al C.D.A para su respectiva revisión y llegado el caso este, no cumpliera con las especificaciones para ser certificado, no incurrirá en un costo adicional, en la expedición de dicho certificado cuando estas novedades sean subsanadas, de igual manera para el caso de los vehículo o motocicleta que por necesidades del servicio no pueda presentarse en los días establecidos por la ley.	SI	Se Cumplió con lo pactado, no se generaron costos adicionales
El oferente deberá Efectuar Inspección Técnico Mecánica y de Gases contaminantes al Equipo Automotor de acuerdo a la normatividad vigente establecida en cuanto REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Esta la normatividad vigente establece los requisitos de revisión técnico-mecánica para los vehículos automotores (motos / carros) en cuanto a: revisión exterior, carrocería y chasis; sistema de frenos; sistema de suspensión; revisión interior; luces y señalización; y emisiones contaminantes en los Centros de Diagnóstico Automotor, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	si cumplió con la actividad de inspección Técnico Mecánica y de Gases contaminantes al Equipo Automotor perteneciente al DENOR de acuerdo a la normatividad vigente
PRE INSPECCIÓN: El oferente deberá determinar por medio de inspección visual si el vehículo (motos / carros) cumple con las condiciones mínimas para dar inicio al proceso de revisión técnico mecánica y de gases, previa coordinación con el supervisor.	SI	Si cumplió con la actividad e inspección visual determinando si el automotor cumplía con las condiciones mínimas
INGRESO DE DATOS AL SISTEMA: El oferente deberá ingresar la información a la base de datos del C.D.A., de acuerdo con la información contenida en: la licencia del vehículo (carta de propiedad del vehículo), licencia de conducción del conductor del vehículo, seguro obligatorio vigente SOAT. Si ha instalado GNV (gas natural vehicular) el correspondiente registro, previa coordinación con el supervisor.	SI	Se cumplió por parte el contratrista el ingreso de información a la base de datos el CDA
SOLICITUD DE REGISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES ANTE EL RUNT: El oferente deberá realizar la solicitud ante el RUNT para verificar que el vehículo (motos / carros) se encuentre registrado y que los datos de la placa, chasis y motor en la licencia de tránsito coincidan con los del Registro Único Nacional de Tránsito. De ser así, se solicitará al RUNT el registro de una revisión para dicho vehículo, caso contrario se informa al cliente de las inconsistencias para la corrección de los datos ante el organismo de tránsito correspondiente.	SI	EL contratista cumplió con la actividad de verificar ante el RUNT que los vehículos del DENOR correspondan con los datos, con el fin de corroborar inconsistencias
PRUEBA DE LUCES: El oferente deberá determinar si las farolas del vehículo (motos / carros) cumplen con los requisitos de intensidad e inclinación de haz de luz emitido de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	Se verifico que las farolas de los vehículos cumplieran con los requisitos exigidos por la normatividad vigente
PRUEBA DE DESVIACIÓN AL PASO Y FRENOS: Desviación al paso: El oferente deberá realizar la prueba de desviación lateral del vehículo (motos / carros) expresada en metros referidos a un Km de distancia recorrida. Prueba de frenos: El oferente deberá determinar la eficacia y desequilibrio del frenado por cada eje del vehículo (motos / carros).	SI	El contratista verificó a través de pruebas a los vehículos (motos y carros) la desviación lateral y la eficacia y desequilibrio del frenado por cada eje del vehículo
PRUEBA DE ADHERENCIA. El oferente deberá determinar el porcentaje de adherencia de cada rueda del vehículo (motos / carros) al pavimento.	SI	Cumplió al realizar la prueba
PRUEBA DE GASES Y OPACIDAD:	SI	Cumplió con la actividad realizando las respectivas pruebas

Prueba de gases: El oferente deberá determinar la concentración de los gases de escape (monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos y oxigeno) producidos por fuentes móviles accionados con gasolina. Prueba de opacidad: El oferente deberá evaluar las emisiones de humos de escape de los vehículos (motos y carros) accionados con Diesel, determinando el índice de opacidad.		
PRUEBA DE RUIDOS: El oferente deberá determinar la intensidad de presión sonora medida en decibeles que emite un vehículo (escape, motor y pito). (motos y carros)	SI	Cumplió realizando la actividad prueba de ruidos
INSPECCIÓN VISUAL: El oferente deberá realizar inspección a través de personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras.	SI	Cumplió realizando la actividad inspección visual
INSPECCIÓN VISUAL Inspección realizada por el personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo (motos / carros), atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras.	SI	Cumplió realizando la actividad inspección visual
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS: El oferente deberá generar informe de resultados dirigido a la supervisión del contrato, de las revisiones técnico mecánicas y de gases y/o certificados de revisión técnico mecánicas y de gases de los vehículos (motos / carros) atendidos.	SI	Cumplió con lo pactado según contrato
INFORMAR RESULTADOS DE INSPECCIÓN: Una vez finalizado el proceso de inspección, el Oferente (programa) determinará si el vehículo (motos / carros) cumple con las especificaciones y parámetros establecidos, si es así, obtendrá de manera inmediata el certificado de revisión, de lo contrario la Policía Nacional deberá efectuar las reparaciones pertinentes para subsanar los aspectos defectuosos, quien podrá regresar al C.D.A. sin cobro alguno, dentro de un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que fue reprobado (ingreso), el oferente verificará que el vehículo haya corregido las fallas.	SI	cumplió a cabalidad con lo pactado, generando el espacio e los vehículos que no cumplieron con las especificaciones sin cobro adicional.
VALIDACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES ANTE EL RUNT. Si el vehículo (motos / carros) cumple con las especificaciones y parámetros establecidos y se obtiene de manera inmediata el certificado de revisión, esta se registrará de manera inmediata ante el Registro Único Nacional de Tránsito	SI	Cumplió el contratista con el debido certificado de emisión de gases según la clase de vehículos
Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos (establecimiento de comercio equipos tecnológicos, softwares, personal idóneo, operarios e ingeniero afines y demás utensilios necesarios para la ejecución del contrato según lo establecido por la ley.	SI	Cumplió con lo pactado según contrato
El servicio de revisión técnico mecánica y de emisión contaminante para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de La Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander, debe ser realizado por personal idóneo para desarrollar las actividades que se describen en el presente anexo.	SI	Cumplió con lo pactado según contrato
El proponente debe prever en su oferta los costos relacionados con el de revisión técnico mecánica y de emisión contaminante para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander, con el fin de evitar demoras en la prestación del servicio.	SI	Cumplió con lo pactado según contrato
INSPECCIÓN VISUAL a través de personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras luces y demás, a cada una de los Vehículos y Motocicletas, presentados por el supervisor de la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander, con el fin de verificar y corregir dichas fallas o anomalías antes del inicio el proceso en pistas, que impidan la expedición del Certificad de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes	SI	Cumplió con la inspección visual al momento del ingreso al centro de diagnóstico por el personal especializado del lugar.

1109619305

Deberá dar prelación al parque automotor de la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander con el fin de evitar demoras en la realización del procedimiento	SI	Cumplió en el sentido de dar prioridad al prestar el servicio a lo vehículos institucionales Del DENOR
SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	El contratista informa incumplir con las norma técnicas vigentes relacionadas en cada uno de los ítems descritos en el parágrafo
Certificado de Acreditación Junto con el Anexo Expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.	SI	El contratista informo haber cumplido con las normas legales vigentes
Documentación referente a la habilitación como centro de diagnóstico automotor, clase A para Motocicletas y Clase D para vehículos livianos y pesados.	SI	Cumple con este requerimiento
Los posibles oferentes centros de diagnóstico automotor deberán estar activos en el registro Único Nacional de Tránsito.	SI	Cumple al encontrarse activo ante el registro Único Nacional de Tránsito

1109619305

Al futuro contratista se le exigirá la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo a las actividades de producción, manipulación, transporte y entrega de los elementos contratados, y el cumplimento de la normatividad vigente en materia ambiental	SI	El contratista informo haber cumplido con las normas legales ambientales
El contratista se ajustará a los requerimientos establecidos mediante la normatividad legal vigente al momento de la ejecución.	SI	El contratista se ajustó a la norma legal vigente

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado situaciones anormales que reportar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (109) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (152) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en monedad legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios, siguientes a la entrega de los bienes o servicios y presentada la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la Programación del Plan Anual de Caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos la Policía Metropolitana de Cúcuta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos:

1. Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.
2. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
3. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
4. Ingreso del servicio al SAP.
5. Informe de Supervisor

Los pagos a los cuales se obliga la Policía Metropolitana de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Nota 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multa sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Nota 2: Si se presentan ítems no previstos se debe contar con la suscripción del acta de aprobación de ítems no previstos, debidamente suscrita por el representante legal de la sociedad contratista, avalados por el supervisor técnico designado y aprobado por el ordenador del gasto de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Cúcuta.

Nota 3: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos antes mencionados por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

1109619305

Nota 4: El valor mensual a cancelar debe ser proporcional al tiempo de ejecución del contrato, esto es el presupuesto oficial dividido entre los meses de ejecución, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales pueden sobrepasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta

Los valores a facturar se tomarán de los presentados de acuerdo al descuento ofrecido para cado tipo de revisión técnico mecánica establecida.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: CDA CERTIGASES LA BELENCITA SAS
Nit: 901139178
Cuenta No. 49700002942
Tipo de Cuenta: AHORROS
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 72.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 47.305.626,00	65%
Valor total facturado	$ 47.305.626,00	65%
Valor facturado pendiente de pago	0	00%
Valor pagado	$ 47.305.626,00	65%
Valor pendiente de entrega	$ 25.194.374,00	35%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

1109619305

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 23.500.000,00	**20/12/2023**	$ 23.500.000,00	**FE-73866**	$ 23.500.000,00	0	01
002	$ 23.805.626,00	**19/04/2024**	$ 23.805.626,00	FE-80104	$21.067.434,00	$2.738.192,00	26724

4.2 Entrada de Bienes N/A

4. RECOMENDACIONES

Ninguna

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SI. CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable Estadística y Control DENOR
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 75-7-100058-23
Correo electrónico: crisanto.ayala@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3206225728

1109619305

crisanto.ayala